

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 31 de julio de 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y como continuación del Hecho Relevante publicado por La Seda de Barcelona, S.A. (“**LSB**” o la “**Sociedad**”) en fecha 7 de marzo de 2014 con el número 201.720, se informa de que el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, ante el que se tramita el concurso voluntario de LSB y de doce de sus filiales, ha aprobado el Plan de Liquidación de la Sociedad.

Dicho Plan de Liquidación fue redactado por la Administración Concursal de LSB, y el Juzgado ha incorporado al mismo, de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal, aquellas modificaciones propuestas por el deudor, los acreedores y la representación de los trabajadores que ha considerado pertinentes para el interés del concurso.

Siguiendo lo dispuesto por el Juzgado en el auto por el que acordó la apertura de la fase de liquidación de LSB, en el mencionado Plan de Liquidación se establecen las propuestas diferenciadas para la liquidación de los distintos grupos de activos, debiendo destacarse especialmente el procedimiento para la venta de la división de *packaging* (APPE) de LSB como una unidad productiva supranacional mediante un proceso de venta internacional, público, competitivo y transparente que maximice el precio de venta conjunto de la mencionada división.

En ese sentido, mediante diversos autos de la misma fecha que aquél en que aprueba el Plan de Liquidación, el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona ha dispuesto adicionalmente autorizar la apertura, durante la fase común de los respectivos concursos, del proceso de venta de la totalidad de la unidad productiva supranacional de la división APPE, que comprende (i) las unidades productivas de APPE France SAS, APPE UK Ltd., APPE Deutschland GmbH, APPE Benelux NV y APPE Iberia SAU, incluyendo las acciones de Artenius Pet Packaging Maroc SARLAU, si bien esta última sujeta a la obtención del correspondiente “*waiver*” por parte de los bancos acreedores que le libere de las garantías prestadas; (ii) las acciones de APPE Polska SpZoo y de APPE Turkpack AS, propiedad de LSB; y (iii) los derechos de uso de propiedad industrial relativos al *packaging* que detenta LSB; aprobando además el procedimiento a seguir para llevar a cabo dicha venta de la unidad productiva supranacional APPE en los términos propuestos por la Administración Concursal.

Atentamente,

José Vicente Estrada Esteban
Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P.
Administrador Concursal de La Seda de Barcelona, S.A. en liquidación